Tuluá, Valle del Cauca;

Señor oferente
JAIRO NICOLAS MARTINEZ GUERRERO - NMA SOLUTIONS
Representante legal
JAIRO NICOLAS MARTINEZ GUERRERO NIT. 1016099429-0
calle 50 No. 40ª56 Villavicencio Meta
Teléfono 3202615503
Villavicencio Meta.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso de contratación No. 48-2-10042-26

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 22/07/2026, dentro del proceso PN ESBOL MIC 029 2026, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PROFESIONALES, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ",** por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS** (35.411.482,00) Moneda Legal Incluido IVA, ha sido aceptada por esta dirección, así:

CONTRATO No	48-2-10042-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.738.272 de Bogotá D.C
CARGO	Director Escuela
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 01140 del 30 de abril 2026
CONTRATISTA	NOMBRE: JAIRO NICOLAS MARTINEZ GUERRERO - NMA SOLUTIONS MONCHOS NIT. 1016099429-0 PRESENTANTE LEGAL: JAIRO NICOLAS MARTINEZ GUERRERO CEDULA DE CIUDADANIA: 1.016.099.429 expedida en Villavicencio Meta CIUDAD NOTIFICACIÓN: Villavicencio Meta DIRECCIÓN: calle 50 No. 40ª56 Villavicencio Meta TELEFONO: 3202615503 CORREO ELECTRÓNICO: jairnic67@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, delegado por el señor ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014". El supervisor del contrato deberá presentar el informe de supervisión con el trámite del pago, que refleje el cumplimiento total del objeto contractual, así mismo deberá ser

	cargado en la plataforma del SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a su aprobación, en atención al principio de publicidad.
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR: realizará el pago mediante pagos parciales, contra entrega y recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados, de conformidad con el cumplimiento de las actividades contratadas y la publicación de los productos académicos descritos en el presente proceso, previa presentación de los soportes correspondientes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos exigidos para el trámite de pago, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco días (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. **CAUSALES DE NO PAGO**: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso de que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-03-D06;48-2-100XX-26;correo del supervisor#$**,
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-03-D06;48-2-100XX-26;correo del supervisor**
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La factura se debe direccionar al supervisor del contrato, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La Escuela de Policía Simón Bolívar no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el

<table>
<tr><td></td><td>termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en certificado de disponibilidad presupuestal 8326 de fecha del 14 de julio de 2026.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente proceso corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($35.411.482,00) Moneda Legal Incluido IVA, distribuidos así:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-01-01-004-007</td><td>ESAGU</td><td>CAMARA DIGITAL DE FOTOGRAFIA PROFESIONAL Y VIDEO INCLUIR 2 BATERIAS</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 13.837.500,00</td><td>$ 13.837.500,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>02-01-01-004-007</td><td>ESAGU</td><td>CAMARA DE MANO CON ESTABILIZACION INTEGRADA Y ACCESORIOS</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 2.525.925,00</td><td>$ 2.525.925,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>02-01-01-004-007</td><td>ESAGU</td><td>ESTABILIZADOR ELECTRONICO PARA SMARTPHONE</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 607.725,00</td><td>$ 607.725,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>02-01-01-004-007</td><td>ESAGU</td><td>SISTEMA DE MICROFONOS INALAMBRICOS (KIT MULTICAPTURA)</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 2.962.500,00</td><td>$ 2.962.500,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>02-01-01-004-007</td><td>ESAGU</td><td>LENTE COMPATIBLE PARA CAMARA INCLUYE ESUCHE TRANSPORTE</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 5.714.115,00</td><td>$ 5.714.115,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>02-01-01-004-007</td><td>ESAGU</td><td>FLASH ELECTRONICO PORTATIL CON BATERIA RECARGABLE</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 1.350.000,00</td><td>$ 1.350.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>02-01-01-004-007</td><td>ESAGU</td><td>MEMORIAS DE ALMACENAMIENTO DE ALTO RENDIMIENTO (CFEXPRESS)</td><td>10</td><td>2</td><td>$ 530.139,00</td><td>1.060.278,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>02-01-01-004-007</td><td>ESAGU</td><td>TABLETA PROFESIONAL</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 5.478.439,00</td><td>$ 5.478.439,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>02-01-01-004-007</td><td>ESAGU</td><td>TELEPRONTER DE 13"</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 1.125.000,00</td><td>$ 1.125.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>02-01-01-004-007</td><td>ESAGU</td><td>TRIPODE COMPATIBLE PARA EL TELEPRONTER</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 750.000,00</td><td>$ 750.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 35.411.482,00</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>CONTRATISTA</th><th>BANCO</th><th>No. CUENTA</th></tr>
<tr><td>JAIRO NICOLÁS MARTÍNEZ GUERRERO
NIT: 1016099429</td><td>BANCOLOMBIA - CUENTA AHORRO</td><td>05700001973</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>SANCIONES: a). MULTAS. - cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, la multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato.
b). MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
c). PENAL PECUNIARIA.-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL</td></tr>
</table>

	CONTRATISTA pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la suscripción del mismo por las partes, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por la entidad. El proveedor seleccionado hará la entrega de los elementos en una sola entrega, en el lugar indicado, de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas. La forma de ejecución será mediante el suministro en los términos señalados. El supervisor del contrato verificará y constatará que los bienes tengan las mismas especificaciones técnicas descritas, siendo estos suministrados por el oferente futuro contratista, sin acarrear gastos adicionales para la Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar; en caso contrario, los elementos no serán recibidos en el Almacén de intendencia hasta tanto no cumplan con los requisitos.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	Las cámaras fotográficas profesionales, equipos audiovisuales y accesorios complementarios audiovisuales objeto del presente estudio serán destinados para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez; no obstante, para efectos administrativos, de control e ingreso de bienes institucionales, el contratista deberá realizar la entrega en el Almacén de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía Vereda Cienegueta del municipio de Tuluá, Valle del Cauca, previa coordinación entre las partes y en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo correspondiente.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos (E), recomienda al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso PN ESBOL MIC 029 2026, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PROFESIONALES, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ"**, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS** ($35.411.482,00) Moneda Legal Incluido IVA, al señor JAIRO NICOLAS MARTINEZ GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.099.429 expedida en Villavicencio Meta, representante legal de la empresa JAIRO NICOLAS

MARTINEZ GUERRERO - NMA SOLUTIONS NIT. 1016099429-0 ubicada en la dirección calle 50 No. 40ª56 Villavicencio Meta, teléfono 3202615503, Correo Electrónico: jairnic67@gmail.com.

Atentamente;



Teniente Coronel **FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaborado por: SI. Amelia Gutiérrez Reyes ARLOF– GRUCO
Revisado por: CT. Lina María Cuero – ARLOF–GRUCO (E)
Revisado por: TE. Ana María Nieto Mejía ESBOL-ASJUR
Revisado por: MY. Carol Mabi Agreda Rosero ESBOL-ARLOF

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/07/2026
ARCHIVO: CONTRATOS-2026

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ANEXO

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

Para este aparte de la invitación, "**Especificaciones Técnicas Mínimas**", se debe tener en cuenta los siguientes factores:

- Experiencia Proponente
- Nivel de educación o nivel académico
- Experiencia del personal
- Capacidad operativa
- Otras condiciones técnicas adicionales

El oferente debe diligenciar el presente anexo marcando con "X" en la columna "CUMPLE", lo cual dará a entender que se compromete a cumplir o cumple la condición requerida en cada ITEM de acuerdo a cada requerimiento (Lo cual podrá ser objeto de verificación por parte de la entidad), de existir algún espacio no marcado con "X" se entenderá que no cumple.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD
1	**CÁMARA DIGITAL DE FOTOGRÁFICA PROFESIONAL Y VIDEO** Descripción general. Cámara fotográfica digital profesional, con capacidad de fotografía y video, de lente intercambiable, con sensor de formato completo —Full Frame— o tecnología equivalente en desempeño, destinada a la captura de imágenes y video de alta resolución para uso institucional. La cámara ofertada será el equipo base del sistema, por lo cual los lentes, flash, memorias, baterías, accesorios y demás elementos complementarios deberán ser plenamente compatibles con esta. Especificaciones técnicas mínimas del cuerpo de cámara Sensor • Tipo de sensor: Sensor CMOS de formato completo —Full Frame—, retroiluminado —BSI—, apilado o tecnología equivalente que permita alta calidad de imagen, buen desempeño en condiciones de baja iluminación y adecuada velocidad de lectura. • Resolución efectiva: Igual o superior a 30 megapíxeles. Procesador de imagen • Procesador de imagen de alto rendimiento, de generación reciente, con capacidad de procesamiento avanzado para fotografía y video. • Deberá permitir reducción de ruido, optimización de imagen, seguimiento de sujetos y funciones basadas en inteligencia artificial o tecnología equivalente. Sistema de enfoque automático • Cobertura amplia del encuadre. • Seguimiento continuo de sujetos. • Reconocimiento avanzado de personas, animales, vehículos u objetos mediante inteligencia artificial o tecnología equivalente. • Se aceptarán sistemas expresados en puntos, zonas, áreas, posiciones de enfoque o metodologías equivalentes utilizadas por cada fabricante. • Sistema de enfoque automático de alta precisión y amplia cobertura del encuadre, sistema de autofoco avanzado con seguimiento inteligente de sujetos Rango ISO • ISO nativo mínimo: 100 – 51.200 o rango equivalente. • ISO expandible: Hasta 102.400 o superior. Estabilización de imagen	1

	• Estabilización interna en el cuerpo —IBIS— de mínimo cinco ejes, o sistema equivalente. • Compensación mínima de cinco pasos o superior, de acuerdo con el estándar o metodología del fabricante. Velocidad de disparo continuo • Mínimo 10 fotogramas por segundo con enfoque automático continuo, mediante obturador mecánico, electrónico o sistema equivalente. Obturador • Obturador mecánico, electrónico o sistema equivalente. • Velocidad mínima de obturación: 1/8000 s o superior. Video • Grabación en resolución mínima 4K. • Frecuencia mínima: 30 fps. • Profundidad de color mínima: 10 bits. • Perfiles de imagen logarítmicos, planos o equivalentes para posproducción. • Capacidad para producción audiovisual institucional, entrevistas, cubrimiento de eventos, registro documental y contenido de comunicación pública. Pantalla • Pantalla LCD, OLED o tecnología equivalente. • Táctil, abatible, inclinable o articulada. • Tamaño mínimo: 3 pulgadas. Visor electrónico • Visor electrónico con resolución mínima de 3.5 millones de puntos o equivalente. Conectividad • Wi-Fi integrado. • Bluetooth. • Puerto USB-C o superior. • Salida HDMI, micro HDMI o interfaz equivalente para monitoreo o salida de video. Almacenamiento • Doble ranura para tarjetas de memoria. • Compatibilidad con medios de almacenamiento de alta velocidad, tales como Tipo A, Tipo B, SD UHS-II u otra tecnología equivalente. • El sistema de almacenamiento deberá permitir grabación de video en alta resolución y captura fotográfica en ráfaga sin interrupciones, conforme a las capacidades de la cámara ofertada. Construcción • Cuerpo resistente para uso profesional. • Sellado contra polvo y humedad o protección equivalente. Batería • La cámara deberá incluir mínimo dos baterías recargables. • Tipo: ion de litio o tecnología equivalente. • Las baterías deberán ser originales del fabricante o compatibles certificadas para el equipo ofertado. • Deberán garantizar plena comunicación electrónica con la cámara, visualización del nivel de carga y operación segura. • Autonomía mínima: 500 disparos por carga bajo estándar CIPA o equivalente. Cargador • Deberá incluir cargador compatible con las baterías suministradas. • El cargador podrá ser externo, mediante conexión directa a la cámara por USB-C, o sistema equivalente. • Deberá incluir los cables necesarios para su funcionamiento. Peso • Peso máximo: de 800 g a 850 g solo cuerpo. Accesorios mínimos incluidos El suministro deberá incluir, como mínimo: 1. Cuerpo de cámara profesional. 2. Dos baterías compatibles con el equipo ofertado. 3. Cargador de batería o sistema de carga compatible. 4. Cable de conexión USB. 5. Correa de transporte. 6. Estuche o funda de protección. 7. Tapa protectora del cuerpo. 8. Manual de usuario en español, físico o digital. 9. Garantía mínima de doce meses. Condiciones adicionales • El equipo debe ser nuevo y sin uso. • Debe incluir soporte técnico y garantía en Colombia. • Debe cumplir con la normatividad vigente de importación y comercialización. • El oferente debe garantizar disponibilidad de repuestos, accesorios y servicio técnico. • No se exige marca, modelo, referencia comercial, montura o fabricante específico. • El proponente deberá indicar en su propuesta la marca, modelo y montura de la cámara ofertada, únicamente para efectos de verificación técnica y compatibilidad con los demás componentes ofertados.	

2	**CÁMARA DE MANO CON ESTABILIZACIÓN INTEGRADA Y ACCESORIOS** Equipo portátil de captura audiovisual tipo cámara de mano compacta, con estabilización mecánica integrada en tres ejes o tecnología equivalente, sensor de gran tamaño y capacidades avanzadas de grabación de video, orientado a la producción de contenido audiovisual institucional, documentación operativa, cubrimiento de actividades en campo y generación de material audiovisual de soporte. Debe incluir kit completo para creación de contenido, con accesorios de audio, soporte, carga, almacenamiento y transporte. Especificaciones técnicas mínimas 1. Sensor y calidad de imagen • Sensor CMOS de mínimo una pulgada o tecnología equivalente que garantice alto desempeño en video, buen comportamiento en condiciones de baja iluminación y calidad adecuada para producción audiovisual institucional. • Resolución fotográfica mínima de 9 megapíxeles efectivos o superior. • Resolución máxima de video: mínimo 4K. • Grabación de video en 4K mínimo a 60 fps. • Capacidad de cámara lenta en 4K hasta 120 fps, o en resolución inferior hasta 240 fps. • Perfil de color logarítmico, plano, HDR, HLG o tecnología equivalente. • Profundidad de color mínima de 10 bits o tecnología equivalente para mayor flexibilidad en posproducción. 2. Óptica • Lente integrado gran angular. • Distancia focal equivalente aproximada entre 20 mm y 24 mm, o rango equivalente. • Apertura máxima igual o superior a f/2.0, o tecnología equivalente que garantice buen desempeño en condiciones de baja iluminación. • Rango de enfoque desde aproximadamente 0.2 metros hasta infinito, o desempeño equivalente. 3. Sistema de estabilización • Estabilización mecánica mediante gimbal integrado de mínimo tres ejes, o sistema equivalente. • Capacidad de estabilización en movimientos de: 1. Panorámica. 2. Inclinación. 3. Balanceo. • Alta precisión de estabilización para grabación en movimiento, desplazamientos, entrevistas, recorridos institucionales y documentación en campo. 4. Sistema de seguimiento y enfoque • Seguimiento automático de sujetos mediante inteligencia artificial, reconocimiento de rostro, reconocimiento de objetos o tecnología equivalente. • Función de enfoque automático continuo. • Reconocimiento o seguimiento de sujetos para mantener encuadre durante grabación. • Enfoque rápido y preciso para uso en grabación dinámica. 5. Zoom • Zoom digital mínimo de 2x en fotografía o video, según la resolución utilizada. • Se aceptarán capacidades superiores, siempre que no afecten de manera significativa la calidad de imagen para el uso institucional previsto. 6. Pantalla • Pantalla táctil integrada. • Tamaño mínimo de 2 pulgadas. • Tecnología OLED, LCD, táctil de alta visibilidad o equivalente. • Brillo mínimo de 700 nits o superior. • Capacidad de rotación, ajuste o visualización que facilite el encuadre en grabación horizontal y vertical. 7. Audio • Sistema de captura de audio integrado. • Mínimo tres micrófonos incorporados o sistema equivalente de captura estéreo/multidireccional. • Compatibilidad con micrófonos externos inalámbricos o sistema equivalente. • Sincronización adecuada entre audio y video.	1

	• Grabación de audio mínimo a 48 kHz y 16 bits, o superior. 8. Almacenamiento • Compatibilidad con tarjetas microSD, microSDHC o microSDXC. • Compatibilidad con tarjetas de memoria de hasta 1 TB. • Soporte para tarjetas de alta velocidad, tales como UHS-I, UHS-II, V30 o tecnología equivalente. • El suministro deberá incluir como mínimo una tarjeta de memoria compatible de 256 GB o superior, apta para grabación de video en 4K. 9. Transferencia de datos • Puerto USB tipo C para carga, transferencia de datos o conexión con accesorios. • Compatibilidad con transferencia de archivos hacia computador o dispositivo móvil. • Se aceptará transferencia mediante cable USB-C, lector de tarjetas, aplicación móvil, conexión inalámbrica o tecnología equivalente. • El suministro deberá incluir los cables o elementos necesarios para carga y transferencia básica de datos. 10. Formatos • Formatos de video: MP4, MOV, HEVC/H.265, H.264 o equivalente. • Formatos de imagen: JPEG, RAW, DNG o equivalente, cuando el equipo lo soporte. • Audio: mínimo 48 kHz, 16 bits o superior. 11. Modos de grabación El equipo deberá contar como mínimo con los siguientes modos o funcionalidades equivalentes: 1. Video estándar. 2. Cámara lenta. 3. Timelapse. 4. Hyperlapse o modo de movimiento acelerado equivalente. 5. Modo de baja iluminación, nocturno, HDR o tecnología equivalente. 6. Grabación horizontal y vertical. 12. Batería • Batería recargable integrada, removible o complementada mediante módulo/extensión de batería. • Tecnología LiPo, ion de litio o equivalente. • Autonomía mínima de 120 minutos de grabación en condiciones estándar. • Se aceptará autonomía superior mediante batería interna, módulo de batería, asa de batería o accesorio incluido en el kit. • Carga mediante USB-C o sistema equivalente. • Tiempo de carga estimado: o Máximo 40 minutos al 80%, o valor equivalente según tecnología del fabricante. o Máximo 90 minutos al 100%, o valor equivalente. 13. Diseño físico • Peso máximo del cuerpo principal: 250 gramos. • Diseño compacto y portátil. • Temperatura de operación mínima entre 0 °C y 40 °C, o rango equivalente. • Equipo apto para uso en campo, actividades institucionales, recorridos, entrevistas, cubrimiento de eventos y registro operativo. Compatibilidad El equipo deberá garantizar: • Integración funcional entre cámara, sistema de estabilización y sistema de audio. • Compatibilidad nativa con los accesorios incluidos. • Funcionamiento sin necesidad de adaptadores adicionales no incluidos para los componentes suministrados. • Sincronización adecuada entre audio y video. • Compatibilidad con grabación en orientación horizontal y vertical. • Operación estable para producción de contenido institucional. Kit para creadores – accesorios incluidos El suministro deberá incluir como mínimo: 1. Cámara de mano con sistema de estabilización integrado. 2. Módulo, asa, extensión o base de expansión con rosca estándar de 1/4", o accesorio equivalente. 3. Trípode compacto, base de soporte o accesorio equivalente. 4. Lente adicional gran angular compatible, si el sistema ofertado lo contempla. 5. Luz de relleno integrada o accesorio de iluminación compatible. 6. Cable USB tipo C de carga y datos. 7. Tarjeta de memoria microSD compatible de mínimo 256 GB.	

	8. Sistema de micrófono inalámbrico o micrófono externo compatible, compuesto como mínimo por: o Transmisor o micrófono inalámbrico. o Clip de sujeción. o Protector antiviento. o Sistema de fijación magnético, clip, zapata, rosca o equivalente. o Cable de carga. 9. Estuche o bolsa de transporte principal. 10. Estuche adicional o compartimiento portátil para accesorios. 11. Manual de usuario físico o digital en español. 12. Garantía mínima de doce meses. Condiciones técnicas adicionales • El equipo debe ser nuevo, sin uso y no remanufacturado. • Garantía mínima de doce meses. • Soporte técnico en Colombia. • Disponibilidad de repuestos, accesorios o canales de servicio. • Cumplimiento de normatividad vigente de importación y comercialización. • El equipo deberá permitir grabación en orientación horizontal y vertical de forma nativa o mediante mecanismo físico, rotación de pantalla, rotación del sistema de estabilización o tecnología equivalente. • La grabación en ambos formatos deberá mantener estabilización activa. • No se exige marca, modelo o referencia comercial específica. • Se aceptarán equipos de cualquier fabricante que cumplan o superen las especificaciones técnicas mínimas y garanticen la funcionalidad requerida.	
3	**ESTABILIZADOR ELECTRÓNICO PARA SMARTPHONE** Dispositivo portátil diseñado para mantener la estabilidad de la imagen durante la grabación de video o captura de fotografía en movimiento, pensado para ser utilizado con cámaras digitales de lentes intercambiables (mirrorless o DSLR). Sistema general • Estabilizador electrónico portátil de operación manual. • Diseñado para uso con cámaras digitales (mirrorless, DSLR o equivalentes). • Construcción robusta para uso profesional en campo. Sistema de estabilización • Gimbal mecánico de mínimo tres (3) ejes: Panorámica (yaw), Inclinación (pitch), Balanceo (roll) • Sistema de estabilización activa con alta precisión. • Capacidad de compensar vibraciones en movimiento. Capacidad de carga • Capacidad mínima de carga útil de tres (3) kilogramos. • Compatible con cámaras y lentes de uso profesional. Compatibilidad • Compatible con cámaras de lentes intercambiables (mirrorless o DSLR). • Compatible con accesorios como: 1. Lentes 2. Micrófonos 3. Monitores externos (si aplica) 4. Sistema de montaje estándar (placa de liberación rápida o equivalente). Control y operación • Controles físicos integrados para: Encendido/apagado e inicio/parada de grabación (cuando sea compatible con la cámara) • Control de movimiento del gimbal Modos de operación • Seguimiento • Bloqueo • Panorámica libre o equivalentes Movimiento del gimbal • Movimiento en los tres ejes con rango amplio. • Rotación continua o extendida en eje panorámico (preferiblemente 360° o equivalente). Pantalla y control • Pantalla integrada (táctil o no) para visualización de parámetros. • Interfaz de usuario para configuración del equipo. Conectividad • Conectividad inalámbrica (Bluetooth y/o WiFi).	1

	• Posibilidad de control mediante aplicación móvil. • Puertos de conexión para accesorios y control de cámara. Alimentación • Batería recargable integrada o intercambiable. • Autonomía mínima de 10 horas de operación continua. Diseño • Peso máximo del estabilizador: 2 kg. • Diseño ergonómico para operación prolongada. • Material resistente para uso en campo. Accesorios mínimos incluidos • El suministro deberá incluir como mínimo: 1. Placa de liberación rápida compatible. 2. Trípode o base de soporte. 3. Cable(s) de control compatibles con cámaras. 4. Cable de carga. 5. Estuche o maletín de transporte. Compatibilidad • Debe permitir integración con funciones básicas de cámara (inicio/parada de grabación), cuando el fabricante de la cámara lo permita. • No deberá requerir adaptadores adicionales no incluidos para su funcionamiento básico. • El estabilizador deberá ser compatible con cámaras mirrorless de formato completo. • Deberá soportar el peso del cuerpo de cámara con lente instalado. Deberá permitir el balanceo adecuado del conjunto cámara–lente.	
4	**SISTEMA DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS (KIT MULTICAPTURA)** Sistema de micrófonos inalámbricos digitales, diseñado para captura de audio profesional en campo, que cumpla con las siguientes características técnicas mínimas: Configuración del sistema • El sistema deberá incluir como mínimo: 1. Cuatro (4) transmisores (TX) 2. Un (1) receptor (RX) 3. Un (1) estuche de carga y almacenamiento Transmisores • Diseño compacto, ligero y portátil. • Sistema de sujeción: 1. Clip integrado y/o sistema magnético o equivalente. • Compatibilidad con accesorios como: 2. Paravientos (windshield) o equivalente. Receptor • Capacidad de recibir señal de múltiples transmisores simultáneamente (mínimo 2, preferiblemente 4). • Pantalla integrada para visualización de: 1. Niveles de audio 2. Estado de batería 3. Configuración del sistema 4. Controles físicos o táctiles para ajuste de parámetros. Calidad de audio • Captura de audio digital de alta calidad. • Frecuencia de muestreo mínima de 48 kHz. • Resolución mínima de 24 bits. • Se aceptará soporte para grabación de mayor rango dinámico (ej. 32 bits flotante). Grabación interna • Cada transmisor deberá contar con: 1. Capacidad de grabación interna independiente. 2. Esta función deberá permitir respaldo del audio en caso de pérdida de señal. Modos de audio • Configuración de canales: 1. Mono 2. Estéreo o multicanal (cuando aplique) 3. Control de ganancia manual y/o automático. Reducción de ruido • Sistema de reducción de ruido integrado. • Capacidad de operación en diferentes entornos (interior/exterior). Transmisión	1

	• Sistema de transmisión inalámbrica digital. • Alcance mínimo de 100 metros en condiciones abiertas. • Tecnologías de mitigación de interferencias (salto de frecuencia o equivalente). Conectividad • Salida de audio compatible con cámaras, dispositivos móviles o computadores. • Interfaces de conexión: 1. USB tipo C y/o salida analógica (3.5 mm) o equivalente. • Posibilidad de conexión directa con dispositivos compatibles sin receptor (opcional pero deseable). Sincronización • Capacidad de sincronización de audio con video. • Se valorará soporte para código de tiempo (timecode) o equivalente. Alimentación y batería • Baterías recargables integradas. • Autonomía mínima: 1. Transmisores: 6 horas 2. Receptor: 8 horas • Estuche de carga con capacidad de recargar los dispositivos. Estuche de carga • Estuche diseñado para: 1. Almacenamiento seguro 2. Recarga simultánea de transmisores y receptor • Debe permitir guardar los dispositivos con accesorios básicos instalados (ej: clip o paravientos). Diseño • Equipos compactos y portátiles. • Construcción adecuada para uso en campo. Accesorios mínimos incluidos • El suministro deberá incluir como mínimo: 1. Cuatro (4) transmisores. 2. Un (1) receptor. 3. Estuche de carga. 4. Paravientos para micrófonos. 5. Sistemas de sujeción (clip y/o magnético). 6. Cables de conexión (audio y/o datos). 7. Estuche o sistema de transporte. Compatibilidad • El sistema deberá ser compatible con: 1. Cámaras digitales (mirrorless o DSLR) 2. Dispositivos móviles 3. Computadores • Deberá permitir integración sin requerir adaptadores adicionales no incluidos. • Debe garantizar sincronización adecuada entre audio y video.	
5	**LENTE TELEOBJETIVO ZOOM (70–300 MM O EQUIVALENTE) compatible con item 1** Lente teleobjetivo zoom compatible con cámaras digitales de lentes intercambiables de formato completo (full frame), que cumpla con las siguientes características técnicas mínimas: Compatibilidad • El lente deberá ser compatible de forma nativa con cámaras mirrorless de formato completo. • No deberá requerir adaptadores para su funcionamiento. Rango focal • Rango de distancia focal: 1. Mínimo: 70 mm 2. Máximo: 300 mm o superior Apertura • Apertura máxima variable dentro del rango aproximado: 1. f/4.5 a f/5.6 o equivalente. • Control electrónico de apertura. Estabilización • Sistema de estabilización óptica de imagen integrado en el lente o compatible con el sistema de estabilización del cuerpo de la cámara. • Compensación de vibraciones para uso en teleobjetivo. Sistema de enfoque	1

	• Enfoque automático rápido y silencioso. • Compatibilidad con sistemas avanzados de enfoque (seguimiento de sujetos, detección de rostro u ojos, según cámara). • Posibilidad de enfoque manual. Construcción óptica • Elementos ópticos diseñados para minimizar aberraciones (cromáticas, distorsión o equivalente). • Recubrimientos ópticos para reducción de reflejos y mejora de contraste. Distancia mínima de enfoque • Distancia mínima de enfoque de máximo 1 metro o equivalente. Diseño • Construcción robusta para uso en campo. • Diseño sellado contra polvo y humedad (deseable). • Peso máximo aproximado: 1.2 kg. Montura • Montura compatible con sistema mirrorless full frame requerido. • Acople seguro al cuerpo de cámara. Calidad de imagen • Alta resolución óptica en todo el rango focal. • Rendimiento adecuado para fotografía y video en condiciones de campo. Accesorios mínimos incluidos • El suministro deberá incluir como mínimo: 1. Tapa frontal y trasera del lente. 2. Parasol. 3. Estuche o funda de protección. Compatibilidad • El lente deberá ser plenamente funcional con la cámara suministrada o existente en la entidad. • Deberá permitir: 1. Enfoque automático 2. Control de apertura 3. Estabilización (cuando aplique)	
6	**FLASH ELECTRÓNICO PORTÁTIL CON BATERÍA RECARGABLE COMPATIBLE CON EL ÍTEM 1** Flash electrónico externo portátil, diseñado para cámaras digitales profesionales de lentes intercambiables, que cumpla como mínimo con las siguientes características técnicas: 1. Compatibilidad • El flash deberá ser compatible con cámaras digitales profesionales tipo mirrorless de formato completo o tecnología equivalente. • Deberá ser plenamente compatible con la cámara ofertada en el Ítem 1, garantizando comunicación electrónica, medición automática de exposición y sincronización adecuada. • Deberá permitir funcionalidad completa sin requerir adaptadores adicionales no incluidos. • El proponente deberá indicar expresamente la marca y modelo del flash ofertado, así como la cámara con la cual garantiza compatibilidad funcional. 2. Sistema de medición y control • Soporte de medición automática de exposición TTL, i-TTL, E-TTL, P-TTL, ADI, TTL propietario o tecnología equivalente, según la cámara ofertada. • Modos de operación mínimos: 1. Automático mediante medición TTL o equivalente. 2. Manual. 3. Modo múltiple, estroboscópico o equivalente. • Compensación de exposición del flash. • Control de potencia ajustable desde la cámara o desde el propio flash, según compatibilidad del equipo ofertado. 3. Potencia • Número guía mínimo de 58, medido a ISO 100, en distancia focal equivalente a 200 mm, o desempeño equivalente/superior. • Ajuste de potencia en múltiples niveles, mínimo desde 1/1 hasta 1/128, o rango equivalente. • Capacidad para uso profesional en fotografía institucional, eventos, retrato, documentación y trabajo en campo. 4. Cobertura y zoom • Cobertura de iluminación ajustable de forma automática o manual. • Rango de cobertura mínimo equivalente de 20 mm a 200 mm o superior. • Compatibilidad con lentes gran angular mediante difusor integrado o accesorio equivalente, cuando aplique.	1

	5. Sincronización • Soporte de sincronización de alta velocidad HSS, FP Sync o tecnología equivalente, compatible con la cámara ofertada. • Velocidad de sincronización de alta velocidad hasta 1/8000 s o superior, siempre que la cámara ofertada lo soporte. • Sincronización de primera y segunda cortinilla, o tecnologías equivalentes. 6. Sistema inalámbrico • Sistema de transmisión inalámbrica integrado por radiofrecuencia, sistema óptico, híbrido o tecnología equivalente compatible. • Capacidad de operar, como mínimo, en funciones de: 1. Emisor, controlador o maestro. 2. Receptor, remoto o esclavo. • Alcance mínimo de transmisión de 100 metros en condiciones abiertas, cuando opere por radiofrecuencia, o alcance equivalente según tecnología ofertada. • Configuración mediante canales y grupos. • Compatibilidad con control remoto de potencia y disparo inalámbrico, según sistema ofertado. 7. Tiempo de reciclaje • Tiempo máximo de reciclaje de 1.5 segundos a potencia completa, o desempeño equivalente/superior. • Debe mantener desempeño estable en sesiones continuas de trabajo profesional. 8. Alimentación • Batería recargable integrada o removible de ion de litio, polímero de litio o tecnología equivalente. • No se aceptan equipos que dependan exclusivamente de pilas desechables para su funcionamiento principal. • Autonomía mínima de 400 disparos a potencia completa por carga. • El suministro deberá incluir baterías y cargador necesarios para la operación del equipo. 9. Diseño del cabezal • Cabezal ajustable que permita: 1. Inclinación vertical para rebote. 2. Giro horizontal. • Debe permitir iluminación indirecta, rebote en superficies y control creativo de la luz. • Construcción apta para uso portátil y trabajo en campo. 10. Interfaz y operación • Pantalla integrada tipo LCD, OLED o equivalente. • Controles físicos, táctiles o combinados para configuración de parámetros. • Interfaz de usuario clara e intuitiva. • Visualización de nivel de batería, modo de operación, potencia, grupo, canal y demás parámetros relevantes. 11. Funciones adicionales • Luz de asistencia de enfoque automático o sistema equivalente, siempre que sea compatible con la cámara ofertada. • Protección contra sobrecalentamiento. • Modo de ahorro de energía. • Posibilidad de actualización de firmware, cuando el fabricante lo permita. • Compatibilidad con difusores, modificadores de luz o accesorios estándar del sistema ofertado. 12. Construcción • Diseño portátil, resistente y apto para uso profesional en campo. • Montaje mediante zapata estándar, zapata inteligente, zapata multifunción o sistema equivalente compatible con la cámara ofertada. • El equipo no deberá requerir accesorios adicionales no incluidos para su funcionamiento básico con la cámara del Ítem 1. 13. Accesorios mínimos incluidos El suministro deberá incluir, como mínimo: 1. Flash electrónico portátil. 2. Dos baterías recargables compatibles con el flash ofertado. 3. Cargador de batería. 4. Cable de carga o datos, cuando aplique. 5. Base o soporte para el flash. 6. Estuche o funda de protección. 7. Manual de usuario o guía de operación física o digital. 8. Accesorios necesarios para garantizar operación básica con la cámara ofertada en el Ítem 1.	

	14. Garantía de compatibilidad El proponente deberá garantizar que el flash ofertado permite, como mínimo: 1. Funcionamiento completo en modo automático TTL o tecnología equivalente. 2. Sincronización adecuada con la cámara ofertada en el Ítem 1. 3. Operación en modo manual. 4. Sincronización de alta velocidad, siempre que la cámara ofertada lo soporte. 5. Comunicación electrónica entre cámara y flash, cuando la tecnología del sistema ofertado lo permita. 6. Uso sin adaptadores adicionales no incluidos para su funcionamiento básico.	
7	**MEMORIAS DE ALMACENAMIENTO DE ALTO RENDIMIENTO (CFexpress)** Para el flujo de trabajo principal en grabación de video en alta resolución, ráfagas fotográficas y transferencia rápida de archivos, se requieren medios de almacenamiento de alto rendimiento, compatibles con la cámara ofertada. • Tipo de tarjeta: CFexpress Tipo B o tecnología equivalente/superior compatible con la cámara ofertada. • Capacidad: Mínimo 512 GB. • Velocidad de lectura: Mínimo 1700 MB/s o superior. • Velocidad de escritura: Mínimo 1400 MB/s o superior. • Uso previsto: Debe soportar grabación continua en alta resolución, video RAW, video 4K/6K/7K o superior, según las capacidades de la cámara ofertada, así como ráfagas fotográficas de alto desempeño. • Resistencia: Alta resistencia a temperatura, rayos X, golpes y condiciones normales de uso profesional en campo. • Compatibilidad: Debe ser plenamente compatible con la cámara profesional ofertada, sin limitar sus funciones de grabación, fotografía o transferencia de datos. • Garantía: Mínimo doce meses. • Cantidad sugerida: Según la necesidad establecida por cámara o la indicada en el presupuesto oficial.	2
8	**TABLETA PROFESIONAL** Equipo tipo tableta profesional destinado al manejo, visualización, edición, transferencia y gestión de archivos de fotografía y video en alta resolución, así como a actividades de productividad, diseño, anotación digital y trabajo institucional en campo u oficina. 1. Tableta profesional • Procesador: Procesador de alto rendimiento, de arquitectura reciente, con capacidad para ejecutar tareas de edición multimedia, procesamiento gráfico, multitarea e inteligencia artificial en dispositivo. Deberá contar con CPU de mínimo 8 núcleos o rendimiento equivalente/superior, GPU integrada o dedicada de alto desempeño y unidad de procesamiento neuronal, motor de inteligencia artificial o tecnología equivalente. • Memoria RAM: Mínimo 8 GB o capacidad equivalente que garantice funcionamiento fluido en aplicaciones profesionales de edición, gestión documental, reproducción multimedia y multitarea. • Pantalla: o Tamaño mínimo: 12,9 pulgadas o superior. o Tecnología: OLED, AMOLED, Mini LED, IPS profesional o tecnología equivalente/superior. o Resolución mínima: 2700 x 1900 píxeles o equivalente/superior. o Alta fidelidad de color, amplio rango dinámico y brillo adecuado para visualización de contenido multimedia profesional. o Frecuencia de actualización mínima de 90 Hz o superior. o Compatibilidad con lápiz óptico activo. • Almacenamiento interno: Mínimo 512 GB. Este almacenamiento deberá permitir el manejo de archivos audiovisuales de alta resolución, incluyendo video 4K, 6K, 7K o superior, según el flujo de trabajo requerido por la Entidad y la compatibilidad con los equipos de captura ofertados. • Conectividad física: Puerto USB-C de alta velocidad, compatible con carga, transferencia de datos y conexión a periféricos. Se aceptará tecnología USB 3.2, USB 4, Thunderbolt o equivalente/superior. • Conectividad inalámbrica: o Wi-Fi 6, Wi-Fi 6E o superior. o Bluetooth 5.0 o superior. • Sistema operativo: Sistema operativo móvil o híbrido de uso profesional, compatible con aplicaciones de productividad, edición multimedia, gestión de archivos, anotación digital, videoconferencia y almacenamiento en nube. • Batería: Autonomía mínima de ocho horas en uso mixto o jornada de trabajo equivalente. • Garantía: Mínimo doce meses por defectos de fabricación. 2. Protección de pantalla • Tipo: Protector de pantalla en vidrio templado o material de alta resistencia.	1

	• Dureza: Mínimo 9H o estándar equivalente. • Características mínimas: o Revestimiento oleofóbico resistente a huellas. o Alta transparencia, mínimo 99% o equivalente, para no afectar la fidelidad del color. o Compatibilidad total con el uso de lápiz óptico activo. o Ajuste adecuado al tamaño y diseño de la tableta ofertada. 3. Estuche de protección y transporte • Tipo: Funda protectora de alta resistencia para uso institucional, trabajo en campo y transporte frecuente. • Requerimientos mínimos: o Protección reforzada en esquinas y bordes. o Resistencia contra caídas, golpes y uso intensivo. o Soporte integrado para múltiples ángulos de visualización. o Espacio, ranura o mecanismo seguro para almacenamiento del lápiz óptico. o Compatibilidad total con la tableta ofertada. o Acceso libre a puertos, botones, cámaras y sistema de carga. • Certificación o estándar deseable: Grado militar contra caídas o certificación equivalente de resistencia. 4. Accesorios de entrada y control A. Lápiz óptico profesional • Tipo: Lápiz óptico activo compatible con la tableta ofertada. • Características mínimas: o Sensibilidad a la presión o tecnología equivalente para escritura, dibujo y anotación profesional. o Baja latencia. o Reconocimiento de inclinación o funcionalidad equivalente. o Emparejamiento inalámbrico o conexión compatible con la tableta ofertada. o Sistema de carga inalámbrica, magnética, por contacto, USB-C o tecnología equivalente. o Compatibilidad plena con aplicaciones de anotación, diseño, edición y productividad. B. Unidad de teclado profesional • Tipo: Teclado físico compatible con la tableta ofertada. • Características mínimas: o Teclas de tamaño funcional para escritura prolongada. o Teclas retroiluminadas. o Trackpad o panel táctil integrado. o Conexión física, magnética, Bluetooth o tecnología equivalente. o Diseño tipo cubierta, base o soporte que permita uso portátil. o Puerto adicional de carga USB-C o sistema equivalente, siempre que la tecnología de la tableta lo permita. o Compatibilidad total con la tableta ofertada.	
9	**TELEPRONTER DE 13" CON TRÍPODE** OBJETO Adquisición de un sistema de telepronter portátil con pantalla de hasta 13 pulgadas y trípode de alta resistencia para producción audiovisual. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Telepronter Tipo: Telepronter portátil para cámara Tamaño de pantalla compatible: mínimo 10" y máximo 13" Vidrio: Tipo: Beam splitter (reflectivo/transmisivo) Transmisión de luz: mínimo 70% Reflectividad: adecuada para lectura clara en condiciones de estudio Distancia de lectura efectiva: mínimo 2 metros Compatibilidad: Cámaras DSLR, mirrorless y videocámaras Dispositivos móviles y/o tablets Sistema de montaje: Placa base ajustable para cámara Soporte para tablet o monitor regulable Ajustes: Ángulo del vidrio ajustable Sistema plegable o desmontable para transporte Material de estructura: aluminio, acero o polímeros de alta resistencia 2.2 Sistema de visualización	1

	Compatible con dispositivos: Tablets o monitores de hasta 13" Orientación: horizontal o vertical Conectividad: compatible con aplicaciones de telepronter (iOS, Android o Windows) Opcional (no obligatorio): control remoto inalámbrico para desplazamiento del texto	
10	**TRÍPODE COMPATIBLE PARA EL TELEPRONTER COMPATIBLE CON EL ÍTEM 9** Tipo: Trípode profesional de alta resistencia Capacidad de carga: mínimo 8 kg Material: aluminio o aleación metálica reforzada Altura mínima: máximo 70 cm Altura máxima: mínimo 150 cm Sistema de bloqueo: cierres de seguridad en patas Estabilidad: Puntas antideslizantes Nivel de burbuja (opcional) Cabezal: Tipo fluido o similar para video Movimiento suave en paneo e inclinación Sistema de fijación estándar 1/4" o 3/8" 2.4 Portabilidad Sistema plegable o desmontable Incluye maletín o funda de transporte Peso total del sistema: máximo 8 kg CONDICIONES DE ENTREGA Equipo nuevo, sin uso Libre de defectos de fabricación Entrega con todos los accesorios necesarios para su funcionamiento Manual de uso en español o inglés GARANTÍA Garantía mínima: 12 meses contra defectos de fabricación CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas Prueba de armado y funcionamiento Verificación de estabilidad del trípode y claridad de lectura del telepronter	1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
11	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS:** El oferente debe certificar por escrito que el producto ofertado a entregar a la Policía Nacional, cumple con todas las especificaciones contenidas en la invitación. Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
12	Serán a cargo del contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, cargue, descargue, movilización, seguros, fletes y demás gastos que se causen para la entrega de los bienes objeto del contrato.
13	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
14	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
15	Los precios ofertados deberán permanecer fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a reajuste.
16	El contratista deberá contar con la capacidad operativa y administrativa necesaria para garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
17	**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES** Los elementos objeto del contrato serán destinado para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez; no obstante, para efectos administrativos, de control e ingreso de bienes institucionales, el contratista deberá realizar la entrega en el Almacén de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía Vereda Cienegueta del municipio de Tuluá, Valle del Cauca, previa coordinación entre las partes y en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo correspondiente.
18	El oferente se compromete a dar una oportuna respuesta a las solicitudes del supervisor al momento de que este lo requiera para efectos de garantía.
19	Los empaques deberán ser reciclables o reutilizables cuando técnicamente sea posible (en el entendido de los empaques o embalaje del elemento).
20	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.
21	Los bienes ofertados deberán ser nuevos, originales, no remanufacturados, libres de defectos de fabricación y de primera calidad.

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
22	**RESPUESTA POR GARANTÍA** El contratista se compromete a cambiar los elementos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: • Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. • Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA).
23	**GARANTÍA TÉCNICA** Garantía contra defectos de fabricación de los elementos por doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
24	**MATERIA AMBIENTAL** El oferente **deberá presentar con la propuesta la siguiente certificación firmada por el representante legal**, así: Nos comprometemos al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable durante la ejecución del contrato, así como al manejo adecuado de residuos y empaques derivados de la instalación y entrega del bien.
25	**El proponente deberá enviar pantallazo** en el que se verifique que no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), el cual podrá ser verificado en el aplicativo VITAL de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Dicha información podrá ser consultada en la página web oficial de la ANLA: http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractores-ambientales.
26	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El oferente se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos. **(Allegar formulario diligenciado y firmado)**
27	**AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El contratista deberá presentar durante la ejecución del mismo los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
28	El oferente **deberá presentar con la propuesta la siguiente certificación firmada por el representante legal**, así: Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad legal vigente aplicable, garantizando la implementación de las medidas necesarias para la prevención de accidentes y enfermedades laborales durante la ejecución del contrato. Así mismo, certificamos que el personal que intervenga en las actividades objeto contractual contará con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral y con los elementos de protección personal requeridos, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades de entrega, entrega de los bienes objeto del contrato. Igualmente, nos comprometemos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a garantizar las condiciones de seguridad necesarias para la adecuada ejecución de las actividades contractuales.
29	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
30	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: El oferente se compromete a dar cumplimiento con las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **(Allegar formulario diligenciado y firmado)**
31	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, **el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional** a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los **formatos de confidencialidad** o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá **(Allegar anexo diligenciado y firmado)**

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTOS REQUISITOS LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR CONTRATADO,	CONTRATISTA	EL 0.2 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR 10 DÍAS	AMPARA LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Cumplir con las condiciones de facturación según especifica el anexo 2 de condiciones técnicas mínimas.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Simón Bolívar quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Simón Bolívar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

16. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

18. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Escuela de Policía Simón Bolívar se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 2186 del 2024 y Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así:

1. Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".

2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

3. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

4. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Escuela De Policía Simón Bolívar, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Visita de acompañamiento, por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la misma.